

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO DE 2019

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:00 horas del día 6 de Febrero de 2019, en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Angel Hueros Ruiz, D. Dionisio Cediél Pulido y Dª Francisca Martín Zafra, asistidos de mí, la Secretaria-Interventora Dª María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el “Orden del Día”, adoptándose respecto al mismo los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 24 de Enero de 2019.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de Enero de 2019.

PUNTO SEGUNDO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, LICENCIA DE OBRA MENOR

- Vista la solicitud presentada por D. Angel Luis Benito Sánchez, Registro de Entrada nº 2019/234, de 23 de Enero, solicitando licencia para realizar obras consistentes en renovar alicatados de baño y cocina y reparar caballetes, en la finca sita en la C/ Hoz, nº 4, con Referencia Catastral 4507702VK8640N0001WB y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 24 de Enero de 2.019 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el plan general de ordenación urbana vigente y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos” y por Secretaría-Intervención de 4 de Febrero de 2.019, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en renovar alicatados de baño y cocina y reparar caballetes, en la finca sita en la C/ Hoz, nº 4, con Referencia Catastral 4507702VK8640N0001WB. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 100,91 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 85,78 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 5.045,70 €. Expte.: 7/19.

El Sr. Alcalde se abstiene en el debate y votación de la concesión de la licencia 8/19, alegando que incurre en causa de abstención.

- Vista la solicitud presentada por Dª Ana María Bayo Sánchez, Registro de Entrada nº 2019/291, de 30 de Enero, solicitando licencia para realizar obras consistentes en vallado con malla metálica de todo el perímetro de la parcela, en la finca sita en el polígono 14

parcela 167, con Referencia Catastral 28165A014001670000KS y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 31 de Enero de 2.019 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. El cerramiento de la finca se atenderá a lo especificado en la ordenación vigente y en las especificaciones dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo. Cumplirá con el plan de ordenación vigente y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos” y por Secretaría-Intervención de 4 de Febrero de 2.019, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en vallado con malla metálica de todo el perímetro de la parcela, en la finca sita en el polígono 14 parcela 167, con Referencia Catastral 28165A014001670000KS con el cumplimiento de las condiciones especificadas en la autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 12 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 10,20 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 600 €. Expte.: 9/19.

- Vista la solicitud presentada por Cooperativa Virgen de la Oliva, Registro de Entrada nº 2019/292, de 30 de Enero, solicitando licencia para realizar obras consistentes en tirar 1 m. de pared para ensanchar puerta, en la finca sita en la C/ Cañada, nº 4, con Referencia Catastral 4509201VK8640N0001YB y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 31 de Enero de 2.019 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el plan general de ordenación urbana vigente y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos” y por Secretaría-Intervención de 4 de Febrero de 2.019, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en tirar 1 m. de pared para ensanchar puerta, en la finca sita en la C/ Cañada, nº 4, con Referencia Catastral 4509201VK8640N0001YB. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 20 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 17 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.000 €. Expte.: 10/19.

El Sr. Concejil Dionisio Cediél se abstiene en el debate y votación de la concesión de la licencia 8/19, alegando que incurre en causa de abstención.

- Vista la solicitud presentada por D. Dionisio Cediél Pulido, en representación de Comfica Soluciones Integrales, S.L. Registro de Entrada nº 2019/87, de 10 de Enero, solicitando licencia para realizar obras consistentes en acondicionamiento de tapa cámara de registro nº 4 de Telefónica situada en la Plaza del Ayuntamiento, nº 3 y visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 24 de Enero de 2.019 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Compactará los materiales de la zanja al 95 % del proctor. Repondrá los materiales de terminación de manera similar a los existentes. Cumplirá con el plan general de ordenación urbana vigente y tomará las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de los trabajos” y por Secretaría-Intervención de 4 de Febrero de 2.019, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar las obras consistentes en acondicionamiento de

tapa cámara de registro nº 4 de Telefónica situada en la Plaza del Ayuntamiento, nº 3. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 9,02 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 6,42 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 377,78 €. Expte.: 8/19.

- Vista la solicitud presentada por D. José Pérez Fajardo Herreros, Registro de Entrada nº 2019/101, de 11 de Enero, solicitando licencia para realizar obras consistentes en cala para suministro de agua, en la finca sita en la calle Cuesta del Campanario, nº 10, con Referencia Catastral 4208420VK7640N0000AU y vista la solicitud de licencia de cala del Canal de Isabel II, el informe emitido por el arquitecto técnico municipal de fecha 17 de Enero de 2.019 y por Secretaría-Intervención de 6 de Febrero de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que la componen, conceder licencia para realizar obras consistentes en cala para suministro de agua, en la finca sita en la calle Cuesta del Campanario, nº 10, con Referencia Catastral 4208420VK7640N0000AU. Asimismo acuerda aprobar la liquidación de la tasa por expedición de licencia urbanística por importe de 16,35 euros y la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 13,90 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 € que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 817,68 €. Expte.: 6/19.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA MES DE DICIEMBRE

Visto el informe emitido por la Policía Local correspondiente al mes de Enero, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, aprueba la liquidación definitiva de la tasa correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Obligado tributario	Localización	Tiempo	Deuda
Pablo Gómez Benito	C/ del Agua, nº 7 - Corte de calle	09/01/2019 - 6 horas	36 €
Miguel Hernández Sánchez	C/ Hoz - Contenedor	11/01/19 a 15/01/19	25 €
Mª Angeles Plana Benito	C/ Ronda, nº 70	19/01/19 a 22/01/19	20 €

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS MES DE FEBRERO

A la vista del padrón correspondiente al mes de Febrero y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales, publicada en el BOCM nº 214 de 7 de Septiembre de 2018, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por prestación del servicio de actividades deportivas municipales del mes de Febrero de 2019 con un total de 70 recibos y por un

importe de 1584 €, que se hará efectivo mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por los obligados tributarios, el día 8 de Febrero de 2019.

El desglose por actividades es el siguiente:

- | | |
|-------------------|-------------|
| - Fútbol | 19 usuarios |
| - Pádel | 1 usuario |
| - Psicomotricidad | 9 usuarios |
| - Zumba | 10 usuarios |
| - Spinning | 34 usuarios |

Vista las liquidaciones por actividades deportivas, correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de Ion Tomulescu (Alexandru Costin Tomelescu) y Paul Cioban Bogdan (Roberto Marian Cioban) de los meses de Noviembre y Enero, y visto que ninguno de los dos han asistido a actividad deportiva alguna, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda proceder a la anulación de las liquidaciones emitidas a estos dos vecinos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN ESCUELA DE MÚSICA MES DE FEBRERO

A la vista del padrón y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la corporación acuerda:

1º. Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales, Escuela de Música, del mes de Febrero de 2019, con un total de 35 recibos y por un importe de 1.240,00 €.

2º. Determinar que los recibos se carguen en las cuentas bancarias indicadas por los obligados tributarios el día 8 de Febrero de 2019.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PADRÓN CASA DE NIÑOS MES DE FEBRERO

A la vista del padrón correspondiente al mes de Febrero y de lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza reguladora de la tasa por escolaridad en Casa de Niños de Valdilecha y lo establecido en el Acuerdo de 17 de Abril de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía de los precios públicos de los servicios de las Escuelas Infantiles y Casas de Niños de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a partir del curso escolar 2018-2019, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aprobar el Padrón correspondiente a la tasa por escolaridad en la Casa de Niños del mes de Febrero de 2019 con un total de 47 recibos y por un importe de 1.689,48 €, que se hará efectivo mediante domiciliación bancaria en la cuenta indicada por los obligados tributarios, el día 8 de Febrero de 2019.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, LIQUIDACION CONVENIO TRADEBE CUARTO TRIMESTRE 2018.

Visto el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Valdilecha y la mercantil Tradebe Valdilecha S.L. el 5 de Mayo de 2012, según acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de Abril de 2012, modificado por acuerdo del 24 de Enero de 2013, que establece que Tradebe

Valdilecha S.L. satisfará al Ayuntamiento de Valdilecha un canon de 0,30 €/Tn, trimestralmente hasta las 100.000 toneladas, siendo el canon de 0,60 a partir de esa cantidad (cantidad revisable según IPC).

Visto los datos facilitados por la empresa, relativos a las cantidades de residuos tratadas en el cuarto trimestre del año 2018, que ascienden a 19.478,23 toneladas, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar la liquidación del canon a que hace referencia el convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la mercantil Tradebe Valdilecha S.L., por importe de 12.076,50 €.

2º. Requerir a la interesada el pago de dicha cantidad con indicación de los plazos de pago.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA AL PORTAL DEL SUELO 4.0 DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ACUERDOS PROCEDENTES.

Vista la propuesta de la Dirección del Área de Suelo y Consorcios Urbanísticos, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para la adhesión del Ayuntamiento de Valdilecha al Portal del Suelo 4.0 de la Comunidad de Madrid, herramienta informática integrada en la página web <http://comunidad.madrid/en> la que se pueden consultar los datos de las parcelas de titularidad pública disponibles para venta o concesión, con el objetivo de atraer inversiones a la región, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar la celebración del convenio de adhesión del Ayuntamiento de Valdilecha al Portal del Suelo 4.0 de la Comunidad de Madrid.

2º. Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS Y PAGOS

1º. Con el voto favorable de los 4 miembros presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y pagos:

Num. Fra	Denominación Social	A. Presupuest	Importe	Fecha R/I
Dic 2018/9	ASOCIACION CULTURAL CUEVAS DEL TAJUÑA	2019 320 22713	1984,00	14/01/201
IN91007	Consejo Gral. COSITAL	2019 920 22604	120,00	14/01/201
140082817	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2019 170 22100	609,80	14/01/201
140082818	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2019 231 22100	579,32	14/01/201
140082819	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2019 920 22100	59,19	14/01/2019
140082820	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2019 3321 22100	120,58	14/01/2019
140082821	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2019 132 22100	264,43	14/01/2019
140083607	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2019 312 22100	399,97	14/01/2019
140083608	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2019 312 22100	192,72	14/01/2019
140083609	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2019 165 22100	957,65	14/01/2019
140083610	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2019 165 22100	1674,36	14/01/2019

140083612	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2019 320 22100	535,93	14/01/2019
140083613	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2019 920 22100	36,08	14/01/2019
01	JESUS CUESTA CAMPOS-TALLERES VALDI AUTO	2019 163 22111	145,20	14/01/2019
V 2019005	TIENDAS VULCANO C.B.	2019 338 22610	117,25	14/01/2019
1	MERCERIA AMPARITO-Mª PILAR RUIZ HUEROS	2019 338 22610	152,90	15/01/2019
2-2019	RAQUEL ORTEGA MANRIQUE	2019 3321 22002	31,85	15/01/2019
50	PETRODISA, S.L.	2019 338 22610	148,00	16/01/2019
23/19	TONER MADRID, S.L.	2019 920 220	182,24	16/01/2019
19000169	TRANSPORTE DUARTE, S.A.	2019 320 21202	78,38	16/01/2019
1/2019	ESPECTACULOS IRAZU, S.L.	2019 338 22610	2662,00	17/01/2019
2	MERCERIA AMPARITO-Mª PILAR RUIZ HUEROS	2019 338 22610	117,20	17/01/2019
2019-0006	ALUVAL 2007, S.L.	2019 163 21003	396,76	18/01/2019
140086327	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2019 341 22102	405,52	18/01/2019
140086328	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2019 341 22102	439,71	18/01/2019
140086329	ENERGIA LIBRE COMERCIALIZADORA, S.L.	2019 165 22100	187,71	18/01/2019
	GESTIONES MUNICIPALES ALCALDÍA	2019 912 22601	135,85	
	GESTIONES MUNICIPALES CONCEJALÍA	2019 920 23020	28,25	
	INSERCIÓN ANUNCIO BOCM	2019 920 22501	253,82	29/01/2019

2º. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Vista la presentación de facturas en el registro de entrada del Ayuntamiento en el ejercicio 2019 correspondientes a servicios y suministros realizados durante el ejercicio 2018.

Visto lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo establecido en la base 24 de las bases de ejecución del presupuesto, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a las facturas a continuación detalladas y ordenar el pago de las mismas.

Núm. factura	Denominación Social	A. Presupuest.	Importe	Fecha R/E Fecha fra
TCR/006360	COCENTRO S.A.	2019 163 22111	457,23	14/01/2019 27/12/2018
5/18	ANTONIO VIDUEIRA VILLANOVA - BAR EL MOLINO	2019 338 22608	360,00	15/01/2019 30/12/2018
15	MERCERIA AMPARITO-Mª PILAR RUIZ HUEROS	2019 320 22605	33,00	15/01/2019 14/07/2018
16	MERCERIA AMPARITO-Mª PILAR RUIZ HUEROS	2019 163 21003	29,85	15/01/2019 17/07/2018
51	MERCERIA AMPARITO-Mª PILAR RUIZ HUEROS	2019 320 22605	67,25	15/01/2019 12/09/2018
55	MERCERIA AMPARITO-Mª PILAR RUIZ HUEROS	2019 320 22605	115,55	15/01/2019 30/10/2018

9	MERCERIA AMPARITO-M ^a PILAR RUIZ HUEROS	2019 320 22605	38,80	15/01/2019 04/05/2018
196448	SEGUNDO PRIEGO,S.A.	2019 340 22112	8,55	15/01/2019 31/07/2018
49-2018	RAQUEL ORTEGA MANRIQUE	2019 320 22605	8,85	15/01/2019 21/12/2018

3º. Vista la comunicación de MISECAM, R/E nº 2019/287 de 4 de febrero, indicando la conveniencia, si así lo estima el Ayuntamiento de Valdilecha, de realizar acuerdo de cesión de la aportación económica que corresponde al Ayuntamiento de Valdilecha de Ecoembes, en el marco del convenio firmado entre la Comunidad de Madrid y Ecoembalajes para el fomento del reciclado de envases y recogida selectiva de papel-cartón, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que componen la misma, acuerda ceder la aportación económica de Ecoembalajes que corresponde al Ayuntamiento de Valdilecha para el año 2019, a MISECAM.

Terminado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, con el voto favorable de los 4 concejales presentes, de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se procede a la inclusión del siguiente punto en el orden del día, por la necesidad de dar debida publicidad a las bases de la convocatoria.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BASES CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL

Vista la proximidad de las fiestas de Carnaval, y la conveniencia de regular la concesión de premios durante el desfile de Carnaval, para los que existe consignación presupuestaria en la aplicación 338 48001 del presupuesto para el ejercicio 2019, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los cuatro que componen la misma, acuerda:

1º. Aprobar las siguientes bases que regirán el concurso de disfraces de Carnaval 2018:

- 1.- El Concurso tendrá lugar durante el desfile de Carnaval que se celebrará el sábado 2 de Marzo de 2019 a partir de las 18:00 horas.
- 2.- Podrán participar grupos con un mínimo de 2 personas (mayores de 14 años), pudiendo acompañarse la comparsa con niños de menor edad.
- 3.- Los grupos participantes desfilarán por el recorrido establecido, desde la Plaza del Ayuntamiento hasta el polideportivo Municipal.
- 4.- El jurado estará compuesto por 5 personas del municipio, elegidos entre el público en general a propuesta de los responsables de la organización del desfile.
- 5.- El jurado valorará la originalidad y realización propia del disfraz, ritmo carnavalero del grupo. No serán objeto de valoración por el jurado las carrozas, ni influirá en la puntuación final que los participantes en el concurso de disfraces hayan formado parte de alguna carroza.
- 6.- Se establecen los siguientes premios:
 - Grupo de 2 o más personas (mayores de 14 años):
 - Primer premio- 280 euros
 - Segundo premio- 180 euros
 - Tercer premio- 100 euros
 - Individual: (mayor de 14 años):
 - Primer premio- 100 euros

Segundo premio- 80 euros

Tercer premio-50 euros

7.- La decisión del jurado será inapelable, pudiendo dejar desierto el premio.

8.- Las inscripciones se podrán realizar el mismo día, 2 de Marzo, de 17:00 a 19:00 horas, en el Polideportivo Municipal de Valdilecha. Cada grupo designará una persona mayor de edad, que actuará como representante y como único portavoz. Su identidad deberá figurar obligatoriamente en la hoja de inscripción y será mayor de edad.

9.-El fallo y entrega de trofeos tendrá lugar al finalizar el desfile de carnaval en el Polideportivo Municipal. El pago se realizará el 4 de Marzo en el Ayuntamiento de Valdilecha, previa presentación de la persona mayor de edad que actúe como representante del grupo.

10.-La participación en el concurso supone la total aceptación de las presentes bases. Para lo no establecido en las bases se someterá al criterio de la organización.

11.- Los niños menores de 14 años, que participen en el desfile serán obsequiados con un regalo, pero no podrán optar a los premios de este concurso de disfraces.

2º. Dar publicidad a las bases, mediante inserción de anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, bandos y página web del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. José Javier López

Fdo. María Esther Riscos